

BOLETÍN LEGAL

N° 214-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 27 de junio de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

➤ **LEY N° 32392**

➤ **Objeto:**

Nueva Ley General de Turismo

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

La presente ley tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística. Las actividades derivadas del turismo y la artesanía se rigen por los principios contenidos en la presente ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a estas actividades.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413694-1>.

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2025-MINCETUR/VMT/DGPDT**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Cartilla orientativa para la verificación de la documentación exigida a turistas menores de edad extranjeros en el marco de la Ley N° 30802”.

BOLETÍN LEGAL

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

Aprobar la “Cartilla orientativa para la verificación de la documentación exigida a turistas menores de edad extranjeros en el marco de la Ley N° 30802”, que forma parte integrante de la presente resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413420-1>.

• **DECRETO SUPREMO N° 008-2025-MC**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba la extinción del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

Aprobar la extinción del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, modificado por los Decretos Supremos N° 091-2019-PCM y N° 016-2020-MC.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,

BOLETÍN LEGAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413688-4>.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0223-2025-JUS**

- **Objeto:**

Autorizan la realización de la XXXVI Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de entidades del Sector Público “Principales reflexiones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, desde la perspectiva del Estado Constitucional”, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima.

- **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

- **Disposiciones más relevantes:**

Se autorizo la realización de la XXXVI Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de entidades del Sector Público “Principales reflexiones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, desde la perspectiva del Estado Constitucional”, que se llevará a cabo de manera presencial el día viernes 18 de julio de 2025, en el horario de 08:00 am a 06:00 pm, en la ciudad de Lima.

- **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413592-1>.

BOLETÍN LEGAL

- **DECRETO DE ALCALDIA N° 008**

- **Objeto:**

Disponen el embanderamiento general del distrito de Ate.

- **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

- **Disposiciones más relevantes:**

Se dispone el embanderamiento general del Distrito de Ate, en todos los inmuebles del Distrito, incluyendo viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 15 de Agosto del presente año, con motivo de la conmemoración del 204.º Aniversario de la Independencia del Perú, el 204.º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate, el 41.º Aniversario de la Fundación de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán y el 427.º Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara; en merito a las consideraciones antes expuestas.

- **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaDE.asp?Referencias=MjQxMzU4Ni0xMjAyNTA2Mjc=>.